



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

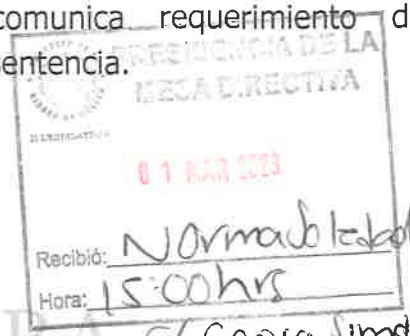


Ciudad de México, a 01 de marzo de 2023.

Oficio No. OM/DGAJ/IIL/208/2023.

ASUNTO: Se comunica requerimiento de cumplimiento de sentencia.

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II
LEGISLATURA**



II LEGISLATURA / C/ Copia simple.

Por conducto del presente, se hace de su conocimiento el proveido de 24 de febrero del año en curso dictado por el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 476/2021, promovido por el C. Alejandro Delint García, en el que requiere en términos del artículo 192 de la Ley de Amparo al Congreso de la Ciudad de México para los siguientes efectos:

*"1.- El Congreso de la Unión, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 37 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México de manera inmediata emita pronunciamiento respecto de la propuesta de ratificación que se le formuló mediante oficio **SG/385/2021** notificada desde el veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, y determine lo que en derecho proceda, en atención al procedimiento de ratificación de nombramientos que prevé dicha ley."*

*En la inteligencia que de toar en cuenta la propuesta realizada por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, deberá continuar con el procedimiento de ratificación de nombramientos que prevé la normativa aplicable y deberá tomar en cuenta el dictamen de evaluación de actuación favorable que emitió el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa en la Ciudad de México en el oficio **TJACMX/P/08/2021**."*

Atento a lo anterior, se remite copia simple del auto en comento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

FOLIO:

0000241

FECHA:

02/03/23

HORA:

11:10

RECIBIÓ:

Wan

LIC. EDUARDO NÚÑEZ GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

AAR/CAMP



"2023"

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Ciudad de México, veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés.

14089/2023 JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

14090/2023 MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTOR JESÚS ANLÉN ALEMÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)

14091/2023 MAGISTRADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA LAURA EMILIA ACEVEZ GUTIERREZ (AUTORIDAD RESPONSABLE)

14092/2023 MAGISTRADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA REBECA GÓMEZ MARTÍNEZ (AUTORIDAD RESPONSABLE)

14093/2023 MAGISTRADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA SOCORRO DIAZ MORA (AUTORIDAD RESPONSABLE)

14094/2023 MAGISTRADA DE LA SALA ORDINARIA ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO ANDRÉS AGUILERA MARTÍNEZ (AUTORIDAD RESPONSABLE)

14095/2023 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

14096/2023 SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

14097/2023 DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

14098/2023 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

14099/2023 CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

En los autos del Juicio de Amparo 478/2021, promovido por ALEJANDRO DELINTORCIA, con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo:

Ciudad de México, veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés.

Por recibido el oficio firmado por el Director de lo Contencioso del Congreso de la Ciudad de México, por medio del cual informa que la ejecutoria de amparo, remitida en auto de dos de febrero del año en curso, se hizo del conocimiento de la Dirección de

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO LEGISLATURA



2023 FEB 28 09:10:21

DIRECCION DE ASUNTOS JUDICIALES

4AKAXPT*P

Administración y Procuración de Justicia del Congreso, para el efecto de dar cumplimiento al fallo constitucional

Atento a lo anterior, con fundamento en el artículo 192 de la Ley de Amparo, se requiere el cumplimiento de la ejecutoria de amparo en los siguientes términos:

1. El Congreso de la Unión, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 37 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México de manera inmediata emita pronunciamiento respecto de la propuesta de ratificación que se le formuló mediante oficio SG/385/2021 notificada desde el veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, y determine lo que en derecho proceda, en atención al procedimiento de ratificación de nombramientos que prevé dicha ley.

En la inteligencia que tomar en cuenta la propuesta realizada por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, deberá continuar con el procedimiento de ratificación de nombramientos que prevé la normativa aplicable y deberá tomar en cuenta el dictamen de evaluación de actuación favorable que emitió el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México en el oficio TJACMX/P/08/2021.

2.- La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, deje ir subsistente el acuerdo A/JGA/66/2021, de once de marzo de dos mil veintiuno, y, en su caso, deberá considerar que en atención a lo establecido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la controversia constitucional 4/2005, el cargo del Magistrado quejoso no concluye por el solo transcurso del tiempo previsto para la duración del cargo, por lo que no puede impedirse que continúe en sus funciones a menos que así se determine por las autoridades competentes, es decir, que en el supuesto de no haber un pronunciamiento en torno a la designación y, en su caso, ratificación, éste debe continuar desempeñando su función hasta en tanto se produzca dicho pronunciamiento por parte del Congreso de la Ciudad de México, respecto de la ratificación del quejoso como Magistrado de Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

3.- Como consecuencia de lo anterior, la Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno y Administración y la Directora General de Administración, ambas del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, dejen sin efectos, respectivamente, los oficios TJACDMX/JGA/277/2021 y TJACDMX/DGA/256/2021.

Se apercibe, a las autoridades responsables que de no hacerlo sin causa justificada, o bien, no manifiesten el impedimento legal que tenga para ello, se impondrá multa de CIEN veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, en términos del artículo 192, en relación con el 238 párrafo primero y 258, todos de la Ley de Amparo y conforme al decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma Martín Adolfo Santos Pérez, Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, quien actúa asistido de Óscar Gonzalo Acosta Gómez, Secretario que autoriza y certifica que el presente acuerdo, así como las constancias que lo originaron, se encuentran debidamente incorporados al expediente electrónico. Doy fe.

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

RESPECTUOSAMENTE.
EL (LA) SECRETARIO (A) DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO
EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

LIC. Óscar Gonzalo Acosta Gómez.

